



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA Nº J- 739.- /

PUERTO MONTT, 08 DE JULIO 2010.-

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

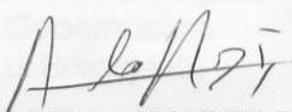
V I S T O S:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. Nº 328, de fecha 28.05.2010 y Ord. Nº 413, de fecha 02.07.2010, en los que adjunta Declaración Jurada de la Sra. Luz Stella ALVAREZ DE GARCIA, en representación de su hijo, menor de edad, **Jesús David GARCÍA ALVAREZ**, de nacionalidad colombiana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

R E S U E L V O:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a doña **Luz Stella ALVAREZ DE GARCÍA**, en representación de su hijo, menor de edad, **Jesús David GARCÍA ALVAREZ**, de nacionalidad colombiana, nacido el 15.05.1997, Pasaporte Nº RN 26294109, ingresó al país el 29.12.2009, domiciliado en calle Egaña Nº 1251, Mz. C, Casa Nº 3, Condominio Egaña, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ARMANDO ALVAREZ TORO
MINISTRO DE FE
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

imz.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.

